

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.337

Miércoles 31 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2748238

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

INCORPORA VÍAS PARA EL USO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA
COMUNA DE LA SERENA

(Resolución)

Núm. 1.283 exenta.- La Serena, 17 de diciembre de 2025.

Visto:

El Art. 3° de la Ley N° 18.696; las resoluciones N° 36 de 1991 complementada por la N° 10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los oficios N° 26706 y 26707 del 10 de septiembre de 2025, ambos de esta Secretaría Regional; el Ord. N° 3601, del 9 de octubre de 2025 de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de La Serena y el Informe Técnico N° 08-F-2025, de la Unidad de Investigación de Accidentes en el Tránsito La Serena, UIAT, de Carabineros Prefectura Coquimbo N° 6; en la resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

Considerando:

a) Que es necesario autorizar nuevas vías para el uso de locomoción colectiva pública, en conformidad a solicitudes de modificaciones de trazados y de nuevas variantes que deberán realizar las Líneas de Taxis Colectivos y Buses que operan servicios urbanos en los sectores de la Avenida del Mar, La Florida, Caleta San Pedro, Colina El Pino y Barrio Universitario de la comuna de La Serena, los servicios requieren contar con la autorización para ocupar estas vías para cubrir las necesidades de los residentes del sector, incluyendo en sus recorridos vías que no se encuentran autorizadas para el uso de locomoción colectiva;

b) Que el Art. 11° del DS 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que los trazados de los servicios de locomoción colectiva deben considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

c) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en el Visto, se solicitó, y tuvo a la vista al resolver, pronunciamientos de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de La Serena, y de la UIAT de Carabineros, Prefectura Coquimbo N° 06;

d) Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes presentados e informes obtenidos, autorizar para la circulación de vehículos de transporte público las vías que a continuación se individualizan;

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de La Serena, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios de transporte público de locomoción colectiva urbana:

Calle	Sector
Avenida del Mar	Avenida del Mar
Las Higueras	Avenida del Mar

CVE 2748238

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Calle	Sector
Bramaderos	Subida Colo-Colo costado Regimiento
La Pólvara	Sector Cementerio Municipal
Los Espinos	Sector La Florida
Los Álamos	Sector La Florida
Avenida Las Parcelas	Sector La Florida
Los Nísperos	Avenida del Mar
Mar Atlántico	Caleta San Pedro
Mar de los Sargazos	Caleta San Pedro
Ambrosio Mancilla	Colina El Pino
Hugo Contreras	Colina El Pino
Raúl Salamanca	Barrio Universitario
Oscar Saint-Marie	Barrio Universitario

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

